

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
A. REIMERS CIA. LTDA.**

La compañía A. REIMERS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 11/enero/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.0146

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 600,00 Número de Participaciones: 600, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS DE MODERACION, DISTRIBUCION, COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION DE TODA CLASE DE LICORES, CONSERVAS, PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y, TODO LO QUE TIENE QUE VER CON PRODUCTOS DE SUPERMERCADO...

Quito, 13 ENE. 2006.

Dra. María Elena Granda Aguilar  
**ESPECIALISTA JURIDICO**

AC/2044802/01

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
ECUAFRANQ S.A.**

La compañía ECUAFRANQ S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 27/octubre/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.0120

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 800,00 Número de Acciones: 800, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA PRODUCCION, IMPORTACION, EXPORTACION Y COMERCIALIZACION INTERNA DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO Y DE TODA CLASE DE POS Y MAQUINARIAS...

Quito, 11 ENE. 2006.

Dra. María Elena Granda Aguilar  
**ESPECIALISTA JURIDICO**

herederos conocidos y desconocidos

los requisitos de Ley, por lo que debe ser "Capitán Urquiza" parroquia No. O-E5122 parroquia Chupaicruz, Cantón Quito, Provincia de Pichincha con una superficie de 500 mts2 con una construcción de una mediana cuyos linderos y dimensiones son Norte: con la propiedad del señor Leonidas Romero, con 20 mt; Sur: Calle Capitán Cristóbal Sandoval, con 20 mt; Este: Con la propiedad del señor Arnaldo Pérez, con 25 mt y Oeste: Con la propiedad del señor Luis Jaramillo, con 25 mt.

TRAMITE: ORDINARIO  
CUANTIA: INDETERMINADA  
CASILLERO JUDICIAL No. 200, perteneciente a la Dra. Yolanda Moren.

PROVIDENCIA:  
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 08 de diciembre del 2005, las 14h17. VISTOS.- En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que declarándose la procedencia se la acepta a trámite ordinario.- Agréguese al proceso la documentación adjunta.- En mérito del juramento rendido por parte de la Actora Teresa de Jesús López Granja, sobre la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia del Demandado Juan Carlos Moreta Moreno y de todas las personas que puedan haber tenido derecho sobre el bien inmueble materia de la litis, cese con el contenido de la demanda y providencia que antecede al Demandado Juan Carlos Moreta Moreno y a todas las personas que puedan haber tenido derecho sobre el bien inmueble materia de la litis, por la prescripción de los derechos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil Codificado, a fin de que dentro del término de quince días contesten proponiendo en forma conjunta todas y cada una de las excepciones dilatorias y perentorias de que se crean asistidos.- Cuéntense en la presente causa con los Peroneos del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a quienes se les citará en sus respectivos despachos y en sus calidades invocadas y en los lugares señalados para el efecto.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil Codificado, inscribese la presente demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón

Quito, Provincia de Pichincha, parroquia "Capitán Urquiza" No. O-E5122 parroquia Chupaicruz, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el 20 de septiembre del 2004, por el Consejo Nacional de la Judicatura, en mi calidad de Juez Titular vuelvo a avocar conocimiento de la presente causa No. 57-2004, formulada por: NEPTALI ARTURO VASQUEZ FLORES y ROSA ELVIRA AGUIRRE, es clara y se la acepta a trámite en juicio ordinario. Cítese al demandado FLORO HONORATO CASTILLO RODRIGUEZ, para que en el término de quince días, presente sus excepciones dilatorias y perentorias. Inscribese la presente demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón San Miguel de los Bancos de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil. Al demandado se le citará por la prensa por uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Quito. Cuéntenese con el INDA, para el efecto se despreca a uno de los señores Jueces de lo Civil de Pichincha con asiento en la ciudad de Quito, enviándole suficiente despacho. Adjúntese a los autos la tasa judicial y anexos. Cuéntenese con el Ab. Augusto Torres Calderón, con la autorización conferida y con el domicilio judicial señalado para el efecto. NOTIFIQUESE.- F) Dr. Ricardo Bonilla Naranjo, Juez. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del perimetro urbano de esta cabecera cantonal de San Miguel de los Bancos y fuera de este despacho para recibir notificaciones futuras.

Ldo. José Guerrero B.  
SECRETARIO  
Hay firma y sello  
AC/2044208/01

CITACIÓN JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTES Y DESCONOCIDOS DE QUIEN EN VIDA FUE JAIME ERNESTO RON CARRERA  
JUICIO: ORDINARIO (UNIÓN DE HECHOS) No. 986-05-EP  
ACTORA: DELIA MARIA VEGA PEREZ  
DOMICILIO JUDICIAL: DR. CARLOS GALVEZ ESTRELLA  
CUANTIA: INDETERMINADA  
OBJETO DE LA DEMANDA: Que mediante sentencia se declare la unión de hecho que existió entre la actora y el señor Jaime Ernesto Ron Carrera.

